

INCLUYE ANEXO

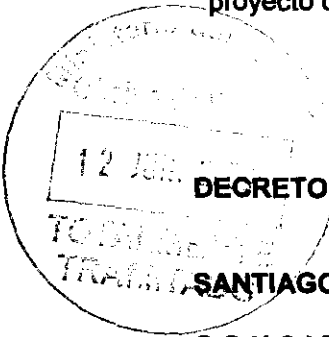
ADJUNTA CONVENIO

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.



Adjunta Convenio y Anexo

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



DECRETO EXENTO N° 2299

SANTIAGO, 25 DE MAYO DE 2009

CONSIDERANDO HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento N° 1588, de 15 de abril de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervención psicosocial con jóvenes del sector Santa Rosa de Alto Hospicio".

TJD/MT/CHP/M/SCH/AAV/EMR
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Municipalidad de Alto Hospicio (Domicilio: Avda. Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio)
5. Partes

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, inciso segundo, y 15° del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de **Alto Hospicio**, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en conjunto con la Municipalidad de **Alto Hospicio**, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, el que se denominará, durante el año 2009, "**Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de población Santa Rosa, ex La Negra, de Alto Hospicio**" requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1588, de 15 de abril de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Alto Hospicio**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de **\$9.829.536.-**, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de **Alto Hospicio**, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SSEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$9.829.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SSEXTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

SSEXTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

SSEXVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, por la I. Municipalidad de Alto Hospicio, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.


DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Ramón Galleguillos Castillo. Alcalde. Municipalidad de Alto Hospicio. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

 *Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*
Saluda a Ud.
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)


PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

JJA/DWG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, ambos con domicilio en Avda. Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.



6187990

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.



El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$9.829.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

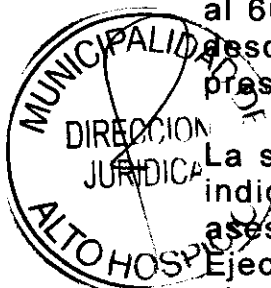
La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, por la I. Municipalidad de Alto Hospicio, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 1655, de fecha 06 de diciembre de 2008.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



Ramón Galleguillos Castillo
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

[Handwritten mark]

[Faint circular stamp]



**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES FOCALIZADOS
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS AÑO 2009**

FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009

1. NOMBRE PROYECTO

PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON JÓVENES DE POBLACIÓN SANTA ROSA, EX LA NEGRA, DE ALTO HOSPICIO

2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)

--

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

COMUNA	SECTOR FOCALIZADO
ALTO HOSPICIO	POBLACIÓN SANTA ROSA (EX LA NEGRA)

4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Municipalidad de Alto Hospicio
RUT	69265100-6
DIRECCIÓN	Av. Los Álamos Nº 3101
TELÉFONO-FAX	523000 – 523008
E-MAIL	alcaldía@maho.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	

5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Ramón Ernesto Galleguillos Castillo
--------	-------------------------------------

RUT	6621973-9
DIRECCIÓN	Av. Los Álamos N° 3101
TELÉFONO FAX	523003 – 523008
E-MAIL	alcaldía@maho.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	
N° DE CUENTA CORRIENTE	

7. EQUIPO EJECUTOR

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
DOMINGO CURIN	COORDINADOR PROYECTO
FRANCO VELAZQUEZ	EDUCADOR

8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APORTE (infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
J VECINAL KATERINE ARCE	OVALLE C/ VALLENAR	89312948	SEDE SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	AV. LOS ÁLAMOS N° 3056	523032	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

9. **IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO- EJECUTORAS.** (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE COORDINACIÓN
COLEGIO MARISTA HNO. FERNANDO	AV. RICARDO LAGOS		EDUCACIONAL
COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LA TIRANA"	AV. RICARDO LAGOS S/N		TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, RESIDENCIAL.
JARDIN INFANTIL "LOS PATRONCITOS"	AV. RICARDO LAGOS S/N		EDUCACIONAL.
COMUNIDAD CRISTIANA "SAN COLUMBANO".			ORIENTACIÓN ESPIRITUAL
CLUB DEL ADULTO MAYOR			COMUNITARIA
AGRUPACIÓN DE MUJERES "VIOLETA PARRA"			CULTURAL
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL COSAM "ENRIQUE PARIS"	CALLE STA. ROSA S/N ENTRE EL SALITRE Y CERRO TARAPACÁ	406892/491485	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ALCOHOL Y DROGAS

10. **IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO.** Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

NIVEL INDIVIDUAL.

BAJA AUTOESTIMA Y POBRE CONCEPTO DE SI MISMO: LOS Y LAS JÓVENES INTERVENID@S PRESENTAN ESCASO APOYO FAMILIAR, CON PADRES PRESOS O CONSUMIDORES DE DROGAS Y/O ALCOHOL. POR LO QUE NO RECIBEN ORIENTACIÓN DE NINGUN TIPO, CON PATRONES RELACIONALES QUE SE CARACTERIZAN POR CONTENER UN ALTO GRADO DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA.

UN NÚMERO IMPORTEANTE DE ELLOS SON DESERTORES DEL SISTEMA ESCOLAR Y VARIOS PRESENTAN CONDUCTAS DELICTUALES. LO QUE SE TRASUNTA EN UNA ESCASA CAPACIDAD PARA RESISTIR LAS DEMANDAS DEL GRUPO DE PARES Y CONDUCIRSE DENTRO DE LOS MARCOS SOCIALMENTE ACEPTADOS.

POR LO TANTO, PRESENTAN UNA INADECUADA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA ESCASO CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LÍMITES. ASOCIADO A UNA BAJA PERCEPCIÓN DE RIESGO ASOCIADO AL CONSUMO. CON UN POBRE AUTOCONCEPTO.

NIVEL GRUPAL.

INADECUADA ESTRUCTURACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: ESCASAS INSTANCIAS DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO PARA JÓVENES, DONDE EL USO DEL TIEMPO LIBRE NO SE ENCUENTRE TAN FUERTEMENTE ASOCIADO AL CONSUMO DE DROGAS. EVIDENCIANDO ALTO GRADO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ESCASAS HABILIDADES PARENTALES.

NIVEL COMUNITARIO.

ALTA ESTIGMATIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LOS JÓVENES QUE LA HABITAN: RELACIONES AFECTIVAS, ENTRE ADULTOS Y JÓVENES, ESCASAS. (FRUSTRACIÓN APRENDIDOS). OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL MUNDO JUVENIL, CON NULO INTERÉS POR DESARROLLAR ACTIVIDADES CON ESTE SEGMENTO ETARIO. SUMADO A UNA DÉBIL VINCULACIÓN CON REDES SOCIALES Y AISLAMIENTO TERRITORIAL.

11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL . (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicita tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL.**BAJA AUTOESTIMA Y POBRE CONCEPTO DE SIMISMO:**

DESARROLLANDO ACTIVIDADES GRUPALES ESTRUCTURADAS CON TEMAS ESPECÍFICOS, UTILIZANDO TÉCNICAS PARTICIPATIVAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, BUSCAREMOS MEJORAR LA AUTOESTIMA Y CAMBIAR EL CONCEPTO DE SIMISMO EMPOBRECIDO.

FACTORES A NIVEL GRUPAL**INADECUADA ESTRUCTURACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**

A TRAVEZ DE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTOS, YA SEAN DEPORTIVOS, CULTURALES U OTROS, RESIGNIFICAR LA RECREACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE, YA SIN EL USO DE DROGAS O ALCOHOL.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO

REALIZAREMOS ENCUENTROS TRIMESTRALES, PARA DISCUTIR PROBLEMATICAS INTERGERACIONALES, RELACIONADAS CON LA VIDA COTIDIANA DE LA POBLACIÓN. CONGREGANDO PERSONAS DE TODAS LAS EDADES. GERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA VINCULACIÓN CON LAS REDES COMUNITARIAS

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes *vinculados* al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	15	Adolescentes, hombres y mujeres, pertenecientes a sector focalizado que presenten factores de riesgo asociados al consumo de drogas, inicial u ocasional
	Mujeres	20	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	10	Jóvenes, hombres y mujeres, pertenecientes a sector focalizado que presenten factores de riesgo asociados al consumo de drogas, inicial u ocasional
	Mujeres	15	

Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		60	

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculados por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en la Comuna".¹

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

¹ Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participan activamente (a lo menos en un 50% de las actividades programadas) y que asumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión masiva en al que la familia y niños también participan.

14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECIFICO. MARCO LÓGICO.

(Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
1	A lo menos el 50% de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	<p>20 Jóvenes estructurando el tiempo libre, alejados de las drogas.</p> <p>Al menos 8 jóvenes son acompañados y orientados en la mantención de la abstinencia del consumo de drogas</p>	<p>Lista de asistencia</p> <p>Registro audiovisual</p>
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el territorio focalizado.	Se realizan, a lo menos 8 Talleres de familia en el territorio	<p>Lista de asistencia.</p> <p>Registro audiovisual</p>
3	El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	Se realizan, a lo menos, 12 talleres con Jóvenes con el fin de mejorar auto-estima y estructuración del tiempo libre alejados de las drogas	<p>Lista de asistencia</p> <p>Registro audiovisual.</p>
	A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados	Realización de 4 encuentros inter-generacionales, en Coordinaciones con las redes comunitarias de la población.	<p>Programa de actividades.</p> <p>Registro audiovisual.</p>
4	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyectos son desarrollados a nivel barrial y comunal.	Realización de 2 encuentros inter-generacionales, con la presencia de instancias comunales, institucionales y comunitarias.	<p>Programa de actividades.</p> <p>Registro de actividades.</p>

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	8 meses
--	----------------

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°		1	
Nombre de la Actividad		Taller de desarrollo personal	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad grupal con jóvenes, donde se trataran temas orientados al desarrollo de habilidades sociales y personales. Se utilizaran técnicas participativas y expositivas			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos Katherine Arce	6 meses	1 a la semana	55 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Costo Estimado
Papelería Colaciones
Equipamiento
Proyector y computador Sillas
Recursos Humanos
Educadores
Recursos Materiales y Recursos Humanos
Junta de vecinos Katherine Arce
Ubicación
Espacio físico de la junta de vecinos

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 2.

Actividad N°		2	
Nombre de la Actividad		Taller de familia	
Descripción y metodología de la Actividad:			
Aplicación de programa de familia, prevención universal, y otras temáticas atinentes a este grupo, a familiares de jóvenes asistentes a talleres de desarrollo personal			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos Katherine Arce	2 meses	1 a la semana	20 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Recursos Materiales
Papelería Colaciones
Equipamiento
Proyector y computador Sillas y mesa
Recursos Humanos
Educadores Encargado Familia de Previene
Junta de vecinos Katherine Arce Previene Alto Hospicio
Ubicación
Espacio físico junta de vecinos Katherine Arce

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 1.

Actividad N°		3	
Nombre de la Actividad		Actividad deportiva y/o recreativa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad grupal con jóvenes, orientadas al desarrollo de trabajo en equipo y tolerancia al fracaso. Se utilizarán técnicas deportivas y recreativas.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha	5 meses	2 x mes	25 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Recursos Económicos	
Papelería Colaciones	
Equipamiento	
Petos deportivos Balón de futbol	
Recurso Humano	
Monitor deportivo Educadores	
Recurso Institucional	
Junta de vecinos Katherine Arce Chile-deporte	
Instalaciones	
Multicancha	

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3.

Actividad N°		4	
Nombre de la Actividad		Encuentros intergeneracionales	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad grupal con jóvenes y adultos, donde se tratarán temas orientados al entendimiento y acercamiento trans-generacional. Se utilizarán técnicas participativas y expositivas.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos Katherine Arce	4 meses	1 bimensual	36 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Recursos Operacionales	
Papelería Colaciones	
Equipo	
Proyector Computador Sillas	
Recursos Humanos	
Educadores	
Organización	
Junta de vecinos Katherine Arce	
Materiales	
Espacio físico	

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4.

Actividad N°	5		
Nombre de la Actividad	Encuentros intergeneracionales con la presencia de actores comunales.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad grupal con jóvenes y adultos, de la población, con la presencia de otros actores comunales donde se trataran temas orientados al entendimiento y acercamiento trans-generacional. Se utilizaran técnicas participativas y expositivas.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos Katherine Arce	2 meses	1 vez cuatrimestralmente	18 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Recursos Materiales
Papelería Colaciones
Equipamiento
Proyector Computador Sillas
Recursos Humanos
Educadores Encargado Previene
Organización
Junta de vecinos Katherine Arce
Infraestructura
Espacio físico, junta de vecinos

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1.

Actividad N°	6		
Nombre de la Actividad	Orientación y acompañamientos de jóvenes.		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Actividad individual con jóvenes, acompañando y orientando, en la mantención de la abstinencia Realizando visitas domiciliarias y conversaciones de su interés.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos Katherin Arce	6 meses	1 vez a la semana	48 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales.	
Colaciones	
Equipamiento	
Recurso Humano	
Educadores Encargado Previene	
Instituciones u organizaciones colaboradoras	
Las familias	
Infraestructura	

**18. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Colaciones	960		560.000	560.000
Alimentación (coffé Break)	02		240.000	240.000
TOTAL ÍTEM \$				800.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Cámara Digital	01		100.000	100.000
Notbook	01	464.539		464.539
Equipamiento Audiovisual	Amplificación, video, tv.	1.660.000		1.660.000
TOTAL ÍTEM \$				2.224.539

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Profesional del Área Social	45 Semanal	7920		558.096	4.464.768
Orientador Familiar	45 Semanal	7920		558.096	4.464.768
TOTAL ÍTEM \$				8.929.536	

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOBRE	DOMINGO ENRIQUE CURIN TAPIA
EDAD	49 ANOS
RUT	7930669-K
DOMICILIO	CERRO ESMERALDA 3728 ALTO HOSPICIO
PROFESION / OFICIO	SOCIÓLOGO
TELÉFONO	057-342037
E-MAIL	mingocurin@yahoo.es/mingocurin@vtr.net

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Sociología.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Profesional de apoyo, unidad de dependencia del hospital Barros Luco Trudeau. Santiago.
Encargado Programa Oh-drogas, Cosam Enrique París de Alto Hospicio.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

Coordinador

CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.

De acuerdo a los lineamientos institucionales y/o competencias profesionales requeridas para el cargo cabe referir que es pertinente para la ejecución del proyecto el contar con ciertos criterios que aseguren el eficiente desempeño de los objetivos:

- Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio.
- Coordinar, organizar y dirigir la gestión del proyecto según los objetivos de cumplimiento en terreno.
- Promover las acciones de participación y ejecución del proyecto psicosocial según los objetivos planteados.
- Velar por el funcionamiento adecuado del equipo.

20. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE.

NOMBRE	FRANCO ARNALDO VELASQUEZ PARDO
EDAD	30 AÑOS
RUT	12.046.242-3
DOMICILIO	BERNARDINO GUERRA #
PROFESIÓN / OFICIO	ORIENTADOR FAMILIAR
TELÉFONO	057-431687
E-MAIL	velasquezpardo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Orientador Familiar

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Coordinador Programa CIJ (Centro Infante Juvenil), Profesional de Apoyo Centro de Atención de Jóvenes (en situación de exclusión)
"ARKATAÑA"

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

Educador

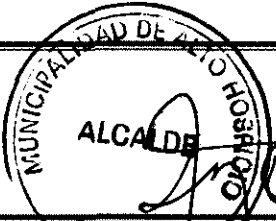
CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.

De acuerdo a los lineamientos institucionales y/o competencias profesionales requeridas para el cargo cabe referir que es pertinente para la ejecución del proyecto el contar con ciertos criterios que aseguren el eficiente desempeño de los objetivos:

- Promover la participación de los jóvenes en las acciones de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Potenciar la integración de los jóvenes al proyecto psicosocial según los lineamientos y objetivos propuestos.

21. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL ITEM	% DEL ITEM
GASTOS OPERACIONALES		800.000	800.000	6,69%
EQUIPAMIENTO	2.124.539	100.000	2.224.539	18,61%
RECURSOS HUMANOS		8.929.536	8.929.536	74,70%
TOTAL	2.124.539	9.829.536	11.954.075	100%



Firma Representante Legal Proyecto
 (Nombre Organización Responsable)

f